



*INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS*

---

# Manual de Organización

Órgano Interno de Control  
Tribunal Estatal Electoral de Sonora

Enero 2026

Rev. 01-26



*INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS*

---

# Manual de Organización

Órgano Interno de Control  
Tribunal Estatal Electoral de Sonora

Elaboró:  
Ing. Orlando Oviedo López  
Titular de la Unidad de Auditoría

Revisó:  
Lic. Ibeth Erendira Fuentes Olivarría  
Titular del Órgano Interno de Control

Aprobó:  
Lic. Ibeth Erendira Fuentes Olivarría  
Titular del Órgano Interno de Control



*INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS*

---

## CONTENIDO

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| Introducción                  | 4  |
| Antecedentes Históricos       | 5  |
| Marco Jurídico–Administrativo | 6  |
| Atribuciones                  | 9  |
| Estructura Orgánica           | 15 |
| Organigrama                   | 16 |
| Objetivo                      | 17 |
| Funciones                     | 18 |
| Definición de Términos        | 24 |
| Bibliografía                  | 26 |



*INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS*

---

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora tiene como finalidad establecer de manera clara, ordenada y sistemática la estructura orgánica, las atribuciones, los objetivos y las funciones que corresponden a las unidades administrativas que lo integran, constituyéndose como un instrumento de carácter normativo que orienta y regula su organización y funcionamiento interno.

Este Manual es de observancia obligatoria para el personal adscrito al Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora y tiene como propósito principal delimitar responsabilidades, precisar líneas de autoridad y fortalecer los mecanismos de control, fiscalización y rendición de cuentas, contribuyendo al cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, eficacia, honradez y transparencia que rigen el servicio público.

La elaboración y actualización del presente Manual de Organización tienen como antecedente la modificación al Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día jueves 2 de octubre de 2025, Tomo CCXVI, Número 27, Sección IV, mediante la cual se ampliaron y redefinieron las atribuciones del Órgano Interno de Control, particularmente aquellas relacionadas con las materias de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al asumir el carácter de autoridad garante en el ámbito de competencia del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, con motivo de la desaparición del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En este contexto, el Manual de Organización se concibe como un documento técnico-administrativo que define la estructura formal del Órgano Interno de Control y las funciones generales de cada una de sus áreas, sin regular procedimientos, metodologías operativas ni mecanismos específicos de control interno, los cuales, en su caso, deberán desarrollarse en instrumentos normativos distintos. Su contenido se



encuentra estrictamente sustentado en la normatividad aplicable y no amplía ni modifica las atribuciones legalmente conferidas.

El presente Manual será objeto de revisión y actualización cuando se presenten ajustes en la estructura orgánica del Órgano Interno de Control, reasignación de atribuciones o modificaciones a la normatividad aplicable, con el fin de garantizar su congruencia jurídica, su vigencia normativa y su utilidad como instrumento de referencia para la gestión, evaluación y fiscalización institucional.

## **ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

El origen del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora se inscribe en el proceso de armonización normativa derivado de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción y su correspondiente adecuación en el ámbito estatal. En este contexto, la figura moderna de los Órganos Internos de Control en los Organismos Constitucionales Autónomos del Estado de Sonora adquirió sustento jurídico a partir de la reforma a la Constitución Política del Estado de Sonora publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de julio de 2017, mediante la cual se estableció la obligación de que todos los entes públicos, incluidos los organismos autónomos, contaran con órganos de control con autonomía técnica y de gestión, responsables de la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas.

Como parte de este nuevo diseño institucional, durante el año 2018 el Congreso del Estado de Sonora emitió las primeras convocatorias públicas para la designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos, otorgando al Poder Legislativo la facultad de nombramiento con el objeto de fortalecer su independencia y objetividad. En este proceso se incluyó al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, consolidándose formalmente la creación de su Órgano Interno de Control bajo el nuevo modelo establecido por la legislación en materia de responsabilidades administrativas y control interno.



*INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS*

---

Desde su creación, el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora ha contado con dos personas titulares, reflejando una etapa de consolidación institucional progresiva. La actual Titular del Órgano Interno de Control tomó protesta el 13 de noviembre de 2024, marcando el inicio de una nueva fase en la evolución del órgano, caracterizada por el fortalecimiento de sus funciones y su estructura operativa conforme al marco normativo vigente.

Un hito relevante en la evolución reciente del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora lo constituye la actualización de su Reglamento Interior, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 2 de octubre de 2025, Tomo CCXVI, Número 27, Sección IV. Dicha reforma amplió y redefinió sus atribuciones, particularmente en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al asumir el carácter de autoridad garante en el ámbito de competencia del Tribunal, como parte de un proceso estatal que impactó a los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos, derivado de la desaparición del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

## **MARCO JURÍDICO–ADMINISTRATIVO**

El Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora ejerce sus atribuciones y funciones con fundamento en el siguiente marco jurídico–administrativo vigente:

### **I. Constitución**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.



*INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS*

---

## II. Leyes Generales

3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
7. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8. Ley General de Archivos.

## III. Leyes Estatales

9. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
10. Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
11. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
12. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.
13. Ley de Archivos para el Estado de Sonora.
14. Ley de Planeación del Estado de Sonora.
15. Ley de Entrega y Recepción para el Estado de Sonora.

16. Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

17. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

18. Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

19. Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

20. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

21. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

#### IV. Códigos

22. Código Penal del Estado de Sonora.

23. Código de Ética del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

#### V. Reglamentos

24. Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

25. Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

#### VI. Lineamientos

26. Lineamientos y Políticas para el Ejercicio del Gasto del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.



INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS

---

## ATRIBUCIONES

### A. Atribuciones de la Persona Titular del Órgano Interno de Control

*(Fundamento: Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, artículos 10, 11, 12 y 13)*

La Titular o el Titular del Órgano Interno de Control será designado(a) conforme a lo previsto en el artículo 64, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, garantizando su autonomía funcional, técnica y de gestión dentro del Organismo Autónomo.

El Órgano Interno de Control estará a cargo de su Titular, quien será el superior jerárquico de las y los servidores públicos adscritos al mismo, responsable de la supervisión, coordinación y evaluación de todas las actividades del Órgano, así como de mantener relaciones institucionales con las unidades y áreas administrativas del Tribunal Estatal Electoral.

La Titular o el Titular del Órgano Interno de Control podrá disponer de asesorías externas especializadas para el mejor cumplimiento de sus facultades, de conformidad con el artículo 67 Quáter, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, siempre asegurando que su contratación cumpla criterios de transparencia, eficiencia y documentación adecuada.

Asimismo, le corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones:

#### Dirección y supervisión general

- I. Dirigir la política general del Órgano Interno de Control;
- II. Proponer y aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación que debe observar el Tribunal Estatal Electoral;
- III. Expedir y mantener actualizado el Código de Ética del Tribunal Estatal Electoral;



*INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS*

---

- IV. Coadyuvar al funcionamiento del Sistema de Control Interno y a la evaluación de la gestión gubernamental.

Normativa y manuales

- V. Expedir y mantener actualizados los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como los demás instrumentos administrativos que den certeza jurídica de actuación del Órgano Interno de Control;
- VI. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos del Tribunal Estatal Electoral, establecer control interno y coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación respecto a recursos federales y participaciones, cuando sea el caso.

Presupuesto y recursos

- VII. Elaborar el anteproyecto del presupuesto de egresos del Órgano Interno de Control;
- VIII. Ejercer el presupuesto aprobado conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Investigación y sustanciación

- IX. Investigar y sustanciar, mediante las áreas implementadas, los actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Tribunal o particulares relacionados, en colaboración con la Unidad de Transparencia y Datos Personales cuando proceda;
- X. Designar, nombrar y remover a las personas Titulares de las áreas adscritas al Órgano Interno de Control y demás personal;
- XI. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con las funciones del Tribunal Estatal Electoral y darles seguimiento oportuno.

Planeación y programas

- XII. Elaborar el programa anual de actividades y el programa anual de auditorías del Órgano Interno de Control;
- XIII. Expedir copia certificada de los documentos que obren en el archivo del Órgano Interno de Control;
- XIV. Administrar y mantener actualizado el microsítio del Órgano Interno de Control.

#### Convenios y relaciones externas

- XV. Promover y celebrar convenios o contratos con instituciones públicas y privadas para la mejora continua de las labores y cumplimiento del Órgano Interno de Control;
- XVI. Fijar los periodos vacacionales que deberá tomar el personal adscrito, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

#### Entrega–recepción y registros

- XVII. Participar en los actos de entrega–recepción del Organismo Autónomo y elaborar el acta correspondiente al concluir su encargo;
- XVIII. Llevar el registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos del Organismo Autónomo.

#### Transparencia y protección de datos personales

- XIX. Dar atención a las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales, actuando como sujeto obligado conforme a la legislación general y estatal aplicable.

#### Denuncias y coordinación con autoridades

- XX. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o la instancia competente;

- XXI. Evaluar las recomendaciones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para fortalecer el desempeño institucional y el control interno.

Informes y demás atribuciones

- XXII. Presentar a la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado el informe anual correspondiente, así como asistir cuando se requiera;
- XXIII. Las demás atribuciones que determinen las leyes y sus reglamentos aplicables.

B. Atribuciones Generales de las Unidades Administrativas del Órgano Interno de Control

*(Fundamento: Reglamento Interior del OIC, artículo 14)*

En cada Unidad habrá una persona Titular, quien contará con las atribuciones previstas en el artículo 14 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, mismas que comprenden la coordinación y despacho de asuntos, requerimientos de información, capacitación, administración de archivos, emisión de informes, actuaciones y notificaciones, así como aquellas específicas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y las demás que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Coordinación y despacho de asuntos

- I. Acordar con la Titular o Titular del Órgano Interno de Control el despacho de los asuntos relacionados con el desempeño de su cargo;
- II. Mantener informada a la Titular o Titular del Órgano Interno de Control sobre el desarrollo y seguimiento de las encomiendas asignadas, incluyendo auditorías, investigaciones, sustanciación, transparencia y protección de datos personales;

- III. Presentar para su aprobación los programas y proyectos que se elaboren en el ejercicio de sus funciones ante la Titular o Titular del Órgano Interno de Control.

#### Requerimientos de información y coordinación interna

- IV. Formular los requerimientos necesarios a las Unidades Administrativas del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, para que se proporcione la información requerida para la integración de expedientes en trámite, ya sea por procedimientos de investigación de responsabilidades administrativas, auditorías internas o temas de transparencia y protección de datos personales;
- V. Coordinarse con el personal asignado a su área y establecer mecanismos de integración e interacción que propicien el cumplimiento de las funciones competencia del Órgano Interno de Control, en observancia de las políticas, objetivos y metas programadas.

#### Capacitación y mejora continua

- VI. Promover la capacitación de sus integrantes, con el objetivo de elevar la calidad, eficiencia y eficacia de su función, incluyendo temas de control interno, transparencia y protección de datos personales.

#### Archivos y registros

- VII. Establecer, operar y evaluar el Sistema Integral de Archivos del Órgano Interno de Control;
- VIII. Generar informes trimestrales a la Titular o Titular del Órgano Interno de Control sobre los avances de los programas de trabajo.

#### Actuaciones, diligencias y notificaciones

- IX. Realizar actuaciones, diligencias y todo tipo de notificaciones de su competencia por sí o a través del personal que designe para tales efectos.

#### Atribuciones específicas de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales

- X. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora;
- XI. Atender solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales, utilizando la plataforma del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora y coordinándose con la Unidad de Informática del mismo Tribunal;
- XII. Generar informes periódicos sobre transparencia, protección de datos y cumplimiento normativo;
- XIII. Coordinarse con las demás unidades del Órgano Interno de Control para integrar hallazgos, recomendaciones y medidas de mejora en los procedimientos administrativos y de control interno.

#### Atribuciones adicionales y otras disposiciones

- XIV. Cumplir con las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y aquellas funciones que le encomiende la Titular o Titular del Órgano Interno de Control.

#### C. Atribuciones Específicas de las Unidades de Auditoría, Investigación, Sustanciación y de Transparencia y Protección de Datos Personales

*(Fundamento: Reglamento Interior del OIC, artículos 15, 16, 17 y 18)*

Las personas Titulares de las Unidades de Auditoría Interna, Investigación, Sustanciación y de Transparencia y Protección de Datos Personales ejercerán las



**INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS**

---

atribuciones establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, respectivamente, mismas que se transcriben de manera literal en el presente Manual de Organización, sin interpretación o modificación alguna.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

El Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora se integra por unidades administrativas organizadas conforme a criterios de jerarquía, especialización funcional y división de competencias, con el objeto de asegurar el adecuado ejercicio de sus atribuciones en materia de control interno, auditoría, investigación, sustanciación, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

La estructura orgánica del Órgano Interno de Control se conforma por los siguientes niveles jerárquicos y unidades administrativas:

### **I. Nivel Directivo**

- Persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora

### **II. Nivel Operativo Sustantivo**

- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Investigación
- Unidad de Sustanciación
- Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales



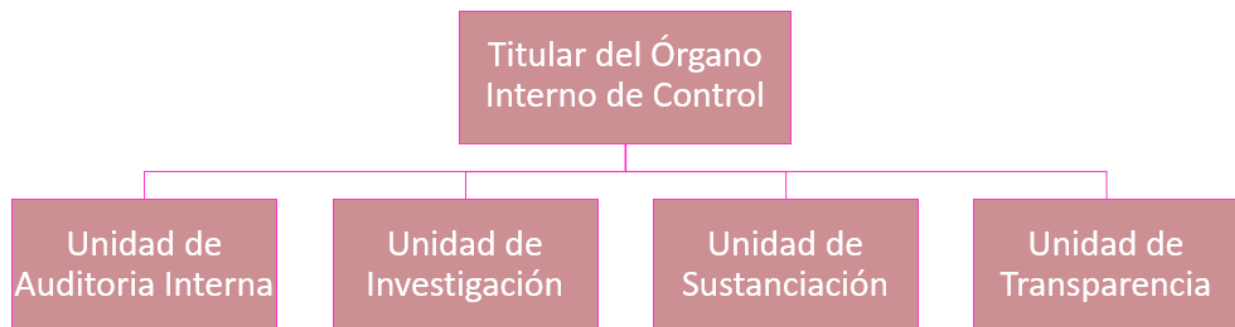
**INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS**

---

Cada una de las Unidades se encuentra a cargo de una persona Titular de Unidad, quien depende jerárquicamente de la Persona Titular del Órgano Interno de Control y ejerce las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

La estructura orgánica descrita distingue claramente las áreas sustantivas responsables de la ejecución de las funciones de control, fiscalización, investigación, substanciación de responsabilidades administrativas y garantía de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, sin contemplar niveles jerárquicos distintos a los expresamente autorizados, ni áreas de apoyo administrativo adicionales.

## ORGANIGRAMA





*INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS*

---

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Garantizar la legalidad, integridad, transparencia y eficiencia en la gestión pública del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, mediante acciones de control interno, fiscalización, investigación, sustanciación de responsabilidades administrativas y supervisión del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.

### **Objetivos Específicos**

- I. Prevenir actos de corrupción y faltas administrativas, mediante la promoción de la ética pública, la integridad institucional y la difusión de normas, principios y valores que rijan la conducta de las personas servidoras públicas del Tribunal Estatal Electoral.
- II. Fiscalizar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos, verificando que su administración se realice con legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme a la normatividad aplicable y a los objetivos institucionales.
- III. Fortalecer el sistema de control interno del Tribunal, mediante la evaluación permanente de procesos administrativos y financieros, así como la emisión de recomendaciones preventivas y correctivas que mejoren la gestión institucional.
- IV. Atender, investigar y sustanciar quejas y denuncias, relacionadas con presuntas faltas administrativas o actos de corrupción cometidos por personas servidoras públicas o particulares vinculados, garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos humanos.



---

*INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS*

---

- V. Determinar y promover, en su caso, la imposición de sanciones administrativas, conforme a la legislación aplicable, y presentar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes cuando los hechos constituyan delitos.
- VI. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas, incluyendo la presentación y resguardo de las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como otras obligaciones previstas en la normatividad en materia de responsabilidades administrativas.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, asegurando que el Tribunal Estatal Electoral atienda de manera oportuna, completa y fundada las solicitudes que le sean formuladas.
- VIII. Garantizar la protección de los datos personales en posesión del Tribunal, supervisando el tratamiento adecuado de los mismos y promoviendo medidas de seguridad, confidencialidad y cumplimiento normativo.
- IX. Impulsar la mejora continua del desempeño institucional, mediante la capacitación del personal, la implementación de buenas prácticas administrativas y la coordinación con instancias del Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción.

## **FUNCIONES**

### **A. Titular del Órgano Interno de Control**

#### **Objetivo del Puesto**

Dirigir, coordinar y supervisar integralmente el funcionamiento del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, garantizando la prevención de la corrupción, la fiscalización del uso de los recursos públicos, el fortalecimiento del



control interno y la sustanciación de responsabilidades administrativas no graves, con apego a la legalidad, transparencia e integridad institucional.

**Funciones:**

1. Dirigir la política general del Órgano Interno de Control, asegurando la correcta planeación, ejecución y evaluación de las funciones de auditoría, investigación, sustanciación y transparencia.
2. Establecer criterios, lineamientos y directrices para el fortalecimiento del sistema de control interno y la evaluación del desempeño institucional del Tribunal Estatal Electoral.
3. Coordinar y supervisar el ejercicio de las atribuciones de las unidades adscritas, garantizando su actuación técnica, objetiva, imparcial y conforme a la normatividad aplicable.
4. Aprobar programas anuales de trabajo, auditoría y control, verificando su cumplimiento y el seguimiento oportuno de observaciones, recomendaciones y acciones de mejora.
5. Autorizar la elaboración, actualización y aplicación de manuales, lineamientos y procedimientos que otorguen certeza jurídica a la actuación del Órgano Interno de Control.
6. Administrar y ejercer el presupuesto asignado al Órgano Interno de Control conforme a los principios de austeridad, eficiencia, racionalidad y transparencia.
7. Presentar informes institucionales ante las instancias competentes, dando cuenta de resultados, hallazgos relevantes y acciones implementadas en materia de control y responsabilidades.

8. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## **B. Titular de la Unidad de Auditoría Interna**

### **Objetivo del Puesto**

Planear, coordinar y ejecutar auditorías internas y acciones de control que permitan evaluar la correcta administración de los recursos públicos, el cumplimiento normativo y el desempeño institucional del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, contribuyendo a la prevención de irregularidades y a la mejora continua de la gestión pública.

### **Funciones:**

1. Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Auditoría, atendiendo criterios de riesgo, materialidad y relevancia institucional.
2. Practicar auditorías financieras, presupuestales, de desempeño, legales y de obra pública, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable.
3. Emitir informes de resultados de auditoría, formulando observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer el control interno y la gestión institucional.
4. Dar seguimiento a la solventación de observaciones y acciones correctivas derivadas de auditorías internas y externas.
5. Turnar a la Unidad de Investigación los resultados que presuman posibles responsabilidades administrativas.
6. Verificar inventarios, procesos de adquisiciones y actos patrimoniales del Tribunal, en el ámbito de su competencia.

7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

### **C. Titular de la Unidad de Investigación**

#### **Objetivo del Puesto**

Investigar presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas o particulares vinculados al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, integrando expedientes debidamente fundados y motivados que permitan determinar la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas.

#### **Funciones:**

1. Recibir, registrar y analizar quejas y denuncias relacionadas con posibles faltas administrativas.
2. Realizar investigaciones conforme a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y verdad material.
3. Recabar información, practicar diligencias y requerir documentación necesaria para el esclarecimiento de los hechos investigados.
4. Determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas y su calificación conforme a la normatividad aplicable.
5. Elaborar y turnar los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa a la Unidad de Sustanciación.
6. Coordinarse con la Unidad de Auditoría Interna para fortalecer técnicamente las investigaciones.

7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### **D. Titular de la Unidad de Sustanciación**

#### **Objetivo del Puesto**

Sustanciar los procedimientos administrativos de responsabilidad derivados de investigaciones, garantizando el debido proceso, la correcta integración de expedientes y la emisión de actuaciones fundadas y motivadas conforme a la legislación aplicable.

#### **Funciones:**

1. Tramitar y sustanciar los procedimientos administrativos de responsabilidad no grave derivados de los informes de presunta responsabilidad administrativa.
2. Emitir acuerdos, admitir pruebas, ordenar diligencias y decretar medidas cautelares conforme a la ley.
3. Garantizar el respeto al debido proceso y a los derechos de las partes durante la sustanciación de los procedimientos.
4. Turnar los expedientes al Tribunal de Justicia Administrativa cuando se trate de faltas administrativas graves.
5. Llevar registros actualizados de los procedimientos y resguardar los expedientes a su cargo.
6. Coordinar actuaciones procesales con autoridades competentes cuando sea necesario.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



*INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS*

---

## **E. Titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales**

### **Objetivo del Puesto**

Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Tribunal Estatal Electoral de Sonora en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, fortaleciendo la cultura de rendición de cuentas y legalidad institucional.

### **Funciones:**

1. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y protección de datos personales del Tribunal.
2. Coadyuvar en la atención y seguimiento de solicitudes de acceso a la información y derechos ARCO.
3. Emitir recomendaciones y medidas preventivas para corregir incumplimientos en materia de transparencia y datos personales.
4. Elaborar informes periódicos sobre el estado que guarda el cumplimiento normativo en la materia.
5. Coordinarse con las demás unidades del OIC para identificar riesgos y áreas de mejora institucional.
6. Promover la capacitación del personal en materia de transparencia y protección de datos personales.
7. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

## DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Acto de Entrega-Recepción:** Proceso formal y obligatorio mediante el cual los servidores públicos, al separarse de su empleo, cargo o comisión, rinden cuentas y hacen entrega a quienes los sustituyan de los recursos humanos, materiales, financieros y la documentación oficial que les fueron asignados para el ejercicio de sus funciones.
- **Autoridad Garante:** Calidad jurídica que asume el Órgano Interno de Control para tutelar y asegurar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales dentro del ámbito de competencia del Tribunal.
- **Autonomía Técnica y de Gestión:** Facultad del Órgano Interno de Control para decidir sobre su organización interna, el inicio y conducción de sus procedimientos, así como el manejo de sus recursos, sin estar supeditado a lineamientos de la administración activa del Tribunal.
- **Control Interno:** Proceso institucional integrado por el conjunto de normas, métodos y procedimientos que permiten prevenir riesgos, asegurar la eficiencia operativa y garantizar que la gestión del Tribunal se apegue a la legalidad y transparencia.
- **Derechos ARCO:** Conjunto de facultades (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) que tiene toda persona sobre sus datos personales en posesión del Tribunal, y cuyo cumplimiento es supervisado por la Unidad de Transparencia.
- **Falta Administrativa Grave:** Actos u omisiones de los servidores públicos catalogados como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas (como cohecho, peculado o desvío de recursos), cuya resolución compete al Tribunal de Justicia Administrativa.

- Falta Administrativa No Grave: Actos u omisiones que contravienen las obligaciones de los servidores públicos, pero que no alcanzan la calificación de graves, siendo competencia del Órgano Interno de Control su investigación, sustanciación y sanción.
- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA): Instrumento emitido por la Unidad de Investigación en el que se describen los hechos y se exponen las pruebas que presumen la existencia de una falta administrativa y la responsabilidad del sujeto investigado.
- Medidas Cautelares: Determinaciones provisionales dictadas durante un procedimiento administrativo de responsabilidad para evitar que se cause un daño irreparable a la hacienda pública o para garantizar el éxito de la investigación.
- Solventación: Acto mediante el cual la unidad administrativa auditada presenta la documentación o justificaciones necesarias para desvirtuar las observaciones detectadas durante una auditoría.
- Sustanciación: Fase del procedimiento administrativo de responsabilidad que comprende desde la admisión del informe de presunta responsabilidad hasta la conclusión de la audiencia inicial y el desahogo de pruebas, garantizando el derecho de audiencia y el debido proceso.
- Verdad Material: Principio que obliga a la autoridad investigadora a buscar la realidad histórica de los hechos, más allá de lo expuesto formalmente por las partes, utilizando todos los medios legales a su alcance.



*INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS*

---

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (2025, 2 de octubre). Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.  
<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/assets/archivos/2025/10/MpqQCmFqfU2iaT5E0ILH62kk2MN9hI2p.pdf>
- Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora. (2025, 2 de octubre). Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXVI, Número 27, Sección IV.  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/images/boletines/2025/10/2025CCXVI27IV.pdf>